

**RESOLUCIÓN** del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso ordinario para la contratación de profesorado ayudante doctor.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024.

Considerando el informe propuesta del Jefe de la Sección de Gestión del PDI, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

**HE RESUELTO:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria de concurso para la contratación de profesorado ayudante doctor, así como sus bases reguladoras que se adjuntan como Anexo I.

**Segundo.** Aprobar la composición de las comisiones de selección, que se adjunta como Anexo III a esta resolución.

**Tercero.** El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2025.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra.

**Quinto.** Comunicar la presente resolución al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a los Directores y Directoras de los Departamentos afectados, y a la Interventora, a los efectos oportunos.

Documento firmado digitalmente por

Luis Gandía Pascual  
VICERRECTOR DE PROFESORADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	1/34



## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

#### 1.- Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, de profesorado no permanente para las plazas de profesorado ayudante doctor que se relacionan en el Anexo II.

2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>

#### 2.- Requisitos de participación.

Para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser mayor de 16 años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa establecida para los empleados públicos.

b) Las personas aspirantes de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en el concurso, quedando condicionada la contratación a que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Página	2/34



c) Ostentar la titulación académica oficial de doctorado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No haber estado contratado/a como Profesor/a Ayudante Doctor conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o en sistemas jurídicos anteriores, ni ser profesorado contratado doctor o profesorado permanente laboral, ni funcionaria/o de los cuerpos docentes universitarios en cualquier universidad pública y en la misma área de conocimiento de adscripción de la plaza convocada.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declaradas incompatibles con la docencia. En el caso de personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

g) En el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española provenientes de países cuyo idioma principal no es el español, estar en posesión de un título acreditativo de nivel C1 de español conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o de titulación reconocida oficialmente equivalente, o superar la prueba convocada al efecto que determine si la persona aspirante tiene nivel lingüístico equiparable en dicho idioma.

h) Poseer los conocimientos idiomáticos que la plaza objeto de concurso requiera.

i) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago.

### 3.- Tasa.

1. La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros por cada plaza a la que se concurse.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente nº **ES16 3008 0001 18 0700190523** de Caja Rural de Navarra con la identificación de “Concurso profesorado ayudante doctor” y el nombre del concursante y el número de plaza a la que se concursa.

2. Estarán exentas del pago de la tasa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	3/34



a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren inscritas como desempleadas durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

3. Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### **4.- Solicitudes y documentación para participar en el concurso.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

2. La inscripción en este proceso selectivo se hará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

[https://sedelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=9045&block=PDI-RR-HH\\_1096&blockType=AREAS\\_SEDE](https://sedelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=9045&block=PDI-RR-HH_1096&blockType=AREAS_SEDE) a través del botón “Iniciar trámite”.

**La Universidad Pública de Navarra enviará el enlace al que se refiere la base quinta de esta convocatoria al correo electrónico que debe indicarse en la solicitud de participación.**

En el campo “**Anexar ficheros**” deberán adjuntarse los siguientes documentos y, en su caso, la siguiente documentación acreditativa del conocimiento idiomático que la plaza requiera:

1.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base tercera, por cada plaza a la que se concurse, o acreditación de la exención del pago.

2.- Titulación académica oficial exigida en la base segunda, apartado c).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	4/34



3.- Documentación acreditativa del conocimiento idiomático que se relaciona a continuación, para las plazas que lo requieran o, en su caso, solicitud de prueba de euskera.

- Plazas con capacitación lingüística en inglés:

Fotocopia de título o certificado acreditativo del nivel C1 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, estando supeditada su validez a las especificaciones del respectivo organismo emisor.

Se adjunta el enlace con la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de Inglés de la CRUE que relaciona los títulos que serán aceptados:

[https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A\\_OTROS/CONCURSOS%20PDI/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-ingles\\_Mesa\\_linguistica\\_CRUE.pdf](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/CONCURSOS%20PDI/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-ingles_Mesa_linguistica_CRUE.pdf)

Se consideran equivalentes las titulaciones académicas de Licenciatura, Grado, Máster o Doctorado en Filología o Traducción en inglés, las titulaciones académicas equivalentes a Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado, Máster o Doctorado en una universidad extranjera donde el idioma académico sea el inglés, y la acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en inglés en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

- Plazas con capacitación lingüística en euskera:

Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del Euskera. Para ello deberá aportarse la solicitud para la realización de la prueba, que se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/prueba-euskera.pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	5/34



3. Cuando se trate de plazas cuya área de conocimiento sea idéntica, será suficiente la presentación de una única solicitud, indicando los números de plazas a las que se presenta la persona interesada, y adjuntado los justificantes de abono de las tasas por cada plaza y una única documentación común a todas las plazas.

En los casos en que los interesados concursen a plazas que no tengan la misma área de conocimiento, deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente.

#### **5.- Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y presentación de documentación acreditativa.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el concurso a que se refiere la base cuarta, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Junto a dichas listas se publicará la lista de personas aspirantes admitidas a la prueba de euskera, así como el lugar, día y hora de realización de la misma.

2. Los aspirantes que hayan resultado admitidos provisionalmente recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud, un correo electrónico de la UPNA con un enlace que les posibilitará la presentación telemática de la documentación acreditativa que se indica en el Anexo IV de estas bases, siguiendo las instrucciones que se recogen en el mismo.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

3.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Igualmente, recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud, un correo electrónico de la UPNA con un enlace para presentar, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, la documentación acreditativa de sus méritos, que se realizará siguiendo las instrucciones que se recogen en el Anexo IV de estas bases.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que provocaron su exclusión provisional, serán definitivamente excluidas del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	6/34



## 6. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

1. Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso.

2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos que justifiquen los requisitos de participación, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concursa, no abonar la tasa de acceso dentro del plazo de presentación de solicitudes, o la no presentación del proyecto docente, así como del proyecto investigador en el plazo señalado en la base quinta, tal y como se indica en el Anexo IV.

3. La inclusión de personas aspirantes en las relaciones de admitidas al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas aspirantes que sean llamadas a la contratación, que deberán presentar la documentación acreditativa en el momento de la firma del contrato.

4. Se declarará desierta la plaza cuando finalizado el plazo señalado no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese aspirantes admitidas/os o las personas aspirantes hubiesen renunciado al concurso.

5. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7.- Comisión de Selección.

1. Los méritos serán valorados por Comisiones de Selección específicas constituidas para cada área de conocimiento, y cuya composición se establece en el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. Los miembros de la Comisión de Selección de cada plaza aparecen relacionados en el Anexo III.

2. La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la normativa de órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra y, subsidiariamente, por la legislación básica que regule el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>		

Los miembros de la comisión deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

En todo caso, los miembros de la comisión deberán abstenerse cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

## 8.- Constitución de la Comisión.

1. La Comisión de Selección procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de sus actuaciones, pudiendo ser de manera telemática. Para este acto será precisa la asistencia de todos sus miembros.

2. En el acto de constitución la comisión fijará los criterios que utilizará en la valoración de los concursantes, conforme a los baremos de contratación establecidos en el Anexo I del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, que se indican en la siguiente base.

3. El acta de constitución y el documento que contenga los criterios de valoración serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 9.- Valoración de aspirantes y baremos de contratación.

1. La Comisión de Selección solamente valorará los requisitos y méritos cuyos aspectos sustantivos hayan quedado acreditados en plazo.

Sólo se considerarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra que se relacionen en el currículum y que se justifiquen documentalmente en la carpeta MÉRITOS.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesto un mérito que no haya sido acreditado documentalmente. Asimismo, la Comisión de Selección podrá requerir en todo momento del proceso a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	8/34



2. Los baremos de contratación para resolver el concurso son los que se relacionan a continuación:

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 en cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

- a) Actividades de investigación, transferencia de conocimiento, proyectos y publicaciones científicas (máximo 25 puntos).
- b) Estancias de investigación del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo (máximo 5 puntos).
- c) Contratos y becas predoctorales competitivos financiados (máximo 8 puntos).
- d) Expediente académico (máximo 10 puntos). Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos, y Matrícula de Honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" y los "suspensos". A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2,5, obteniéndose así la puntuación del apartado.
- e) Doctorado Cum Laude con mención internacional (hasta 5 puntos).
- f) Actividades docentes universitarias debidamente justificadas con el oportuno contrato (máximo 15 puntos).
- g) Proyecto docente de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza (máximo 10 puntos).
- h) Proyecto investigador (máximo 10 puntos).
- i) Otros méritos (máximo 5 puntos). En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, la actividad profesional no universitaria, idiomas, cursos de especialización recibidos, otras titulaciones universitarias y becas, premios y cualesquiera otros méritos que el/la concursante aporte en relación con la actividad profesional desarrollada.
- j) Mérito preferente: (Disposición Transitoria Tercera LO 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario): A quienes tengan la acreditación a la figura de Profesor Ayudante Doctor expedida por la ANECA se les otorgará una puntuación adicional consistente en el 20% de la suma de la puntuación total obtenida en los apartados a), b), c), e), f), i) del baremo.

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 35 puntos.

3. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración individualizada de cada aspirante, motivada y con asignación de puntuación numérica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validación del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	9/34



4. La Comisión de Selección podrá solicitar en el documento que contenga los criterios de valoración, que las personas aspirantes realicen con carácter potestativo una autobaremación de sus méritos, que en ningún caso tendrá carácter vinculante para los miembros de la Comisión.

## 10.- Publicación de resultados y alegaciones.

1. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final. Dicha publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

2. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas.

Las alegaciones se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad, en la siguiente dirección:

[https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8256&blockType=AREAS\\_SEDE&entity=1096](https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8256&blockType=AREAS_SEDE&entity=1096)

El escrito de alegaciones deberá contener los motivos en que se fundamenta. No se admitirán las alegaciones genéricas que se limiten a solicitar una nueva valoración de los méritos.

Dentro de este trámite de alegaciones, las personas concursantes podrán subsanar la documentación inicialmente aportada, o la que no hubieran presentado pero que mencionaron en el currículum vitae, y que no haya tenido en cuenta la Comisión de Selección por falta de presentación o por resultar insuficiente para la acreditación del mérito de que se trate.

En el caso de que se presenten alegaciones se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

## 11.- Propuesta de contratación y relación de aspirantes.

1. Resueltas las alegaciones, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la propuesta de contratación en favor de, como máximo, tantas personas candidatas como plazas se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Página	10/34



oferten en la convocatoria, que trasladará al órgano competente en materia de profesorado.

2. La Comisión de Selección publicará igualmente una relación ordenada correlativamente de las personas aspirantes que hayan igualado o superado la puntuación mínima exigida. Esta relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrá ser utilizada por la Universidad, en caso de renuncia de la persona propuesta, para la contratación de las siguientes personas aprobadas.

3. La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando ninguna de las personas candidatas admitidas haya obtenido la puntuación mínima exigida.

## **12.- Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de Selección.**

1. Las personas interesadas que hayan presentado reclamación ante la Comisión de Selección, y quienes hayan resultado afectadas por su resolución, podrán formular reclamación contra la propuesta definitiva de contratación de la Comisión de Selección en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, que se presentarán en la forma establecida en la base décima, se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos, que realizará los trámites que correspondan.

El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta. No se admitirán las reclamaciones genéricas que se limiten a solicitar una nueva valoración de los méritos.

2. Presentada la reclamación y admitida a trámite por resolución del Rector, se suspenderán los llamamientos hasta la resolución definitiva del proceso selectivo.

3. Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 21 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

4. El Servicio de Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra la relación de las reclamaciones admitidas a trámite, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas. En el mismo plazo, se remitirá la reclamación a la Comisión de Selección, para que, en el plazo de diez días, informe sobre la misma, sin perjuicio de que la Comisión de Reclamaciones le solicite posteriormente los informes que estime necesarios o sean preceptivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	11/34



En dicho anuncio se informará a los interesados de las decisiones que en esta materia puede adoptar la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

5. El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará resolución por la que resolverá la reclamación presentada.

#### **13.- Llamamiento a la contratación y aprobación de la propuesta definitiva.**

El Servicio de Recursos Humanos realizará las ofertas de contratación a las personas propuestas por las respectivas Comisiones de Selección. Aceptada la oferta de contrato, se dictará resolución aprobando la propuesta definitiva de contratación. Esta resolución, que pone fin al proceso selectivo, se publicará el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, sirviendo, a todos los efectos, de notificación a las personas interesadas.

Dicha resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra.

#### **14.- Formalización y firma de contratos.**

1. En el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la propuesta definitiva de contratación, las personas propuestas para las plazas deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, además de los documentos originales o copias cotejadas que acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, la documentación que a continuación se relaciona, a fin de formalizar el correspondiente contrato:

- a) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos bancarios para el ingreso de la nómina.
- c) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad.
- d) En el caso de que la persona propuesta para la contratación haya estado contratada bajo la modalidad de Profesor/a Ayudante Doctor en otra universidad, al amparo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, deberá presentar certificado de servicios prestados en el que conste la duración de dicho contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	12/34



2. Perderán su derecho de contratación quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, o quienes, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza.

3. Los contratos laborales que se deriven de esta convocatoria estarán sujetos a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y por las disposiciones que, en virtud de sus competencias, dicte la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente, se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de aplicación.

4. Los contratos se formalizarán por escrito en los modelos correspondientes. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible, y se efectuará en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

El contrato se firmará inexcusablemente con carácter previo a la incorporación a las tareas en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la correcta presentación de la documentación a que se refiere el apartado 1 de esta base.

5. La persona contratada deberá presentarse ante la dirección del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada a juicio de la Universidad Pública de Navarra, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse la persona contratada a las tareas, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, salvo caso de fuerza mayor, se entiende que renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de la persona siguiente en orden de la relación de suplentes propuesta para dicha plaza por la Comisión de Selección. Dicha persona dispondrá del mismo plazo para presentar la documentación y formalizar el contrato.

7. Las personas que resulten contratadas pasarán a la situación de no disponibles en cualquier lista de contratación de profesorado no permanente en la que figuren.

## **15.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

La participación de personas interesadas en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	13/34



5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/>.

Las personas interesadas afectadas por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de las personas interesadas sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es) según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

## 16.- Régimen de recursos.

Cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base duodécima, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	14/34



Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	15/34

## ANEXO II

### PLAZAS

#### *Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6381	PRODUCCIÓN VEGETAL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Piscicultura y gestión ambiental.

#### *Departamento de Ciencias*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6382	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: El propio del Área. Capacitación lingüística en Euskera.
6383	FÍSICA APLICADA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Física de materiales.
6384	FISIOLOGÍA VEGETAL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Fisiología Vegetal. Capacitación lingüística en Euskera.

#### *Departamento de Ciencias de la Salud*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6385	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Educación Física y Salud. Capacitación lingüística en Euskera.
6386	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Actividad Física en el Medio Natural.
6387	ENFERMERÍA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Diabetes y salud digital.
6388	FISIOTERAPIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Evaluación y tratamiento de la postura en el adulto mayor. TUDELA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	16/34



6389	FISIOTERAPIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Efectividad de la fisioterapia en el dolor neuropático. TUDELA.
6390	FISIOTERAPIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Ejercicio físico y valoración en enfermedades crónicas. TUDELA.
6391	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Didáctica de física y química.

*Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6392	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: propio de área. Capacitación lingüística en Euskera.
6394	FILOLOGÍA VASCA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Textos antiguos e historia del euskera. Capacitación lingüística en Euskera.

*Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6395	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Funciones de agregación de información. Capacitación lingüística en Euskera.
6396	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: El propio del área.
6397	LENGUAJES Y SISTEMAS	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: El propio del área.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	17/34



*Departamento de Gestión de Empresas*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6398	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Gestión de empresas, economía y recursos naturales.

*Departamento de Ingeniería*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6399	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Diseño Industrial de superficies sostenibles.
6400	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Diseño de materiales basados en tierra.
6401	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Robótica.

*Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6402	INGENIERÍA TELEMÁTICA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Monitorización y análisis de tráfico de red.

*Departamento de Sociología y Trabajo Social*

Nº Plaza	Área de Conocimiento	Categoría	Perfil plaza
6403	SOCIOLOGÍA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Estructura social.
6404	SOCIOLOGÍA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Sociología del consumo.
6405	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Perfil docente: El propio del Área. Perfil investigador: Género y Trabajo Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	18/34



## ANEXO III

### COMISIONES DE SELECCIÓN

(nota: en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3.a) del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, las personas que ocupan la Presidencia de cada Comisión de Selección actúan por delegación de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, que se entiende efectuada en esta misma convocatoria)

#### *Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación*

##### **Plaza nº 6381**

Presidencia	Titular	María Inmaculada Farrán Blanch	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Ángel Albarrán Liso	Titular de Universidad	Universidad de Extremadura
Vocal 2	Titular	Vicente Santiago Marco Mancebón	Titular de Universidad	Universidad de La Rioja
Presidencia	Suplente 1	Rosa María Murillo Pérez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Juan José Barriuso Vargas	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 1	Cristina Menéndez Menéndez	Titular de Universidad	Universidad de La Rioja
Presidencia	Suplente 2	María Gumerinda Pérez Garrido	Profesor/a Permanente Laboral	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Teresa de Jesús Bartolomé García	Titular de Universidad	Universidad de Extremadura
Vocal 2	Suplente 2	Celia Montaner Otín	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza

#### *Departamento de Ciencias*

##### **Plaza nº 6382**

Presidencia	Titular	Alfonso Cornejo Ibergallartu	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Radu Bogdan Toma Toma	Profesor Permanente Laboral	Universidad de Burgos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	19/34



Vocal 2	Titular	Isaac Corbacho Cuello	Profesor Contratado Doctor	Universidad de Extremadura
Presidencia	Suplente 1	María Napal Fraile	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Álvaro Antón Varanda	Profesor Agregado	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Vocal 2	Suplente 1	Oihana Barrutia Sarasua	Profesor Agregado	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Presidencia	Suplente 2	María Isabel Zudaire	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Ester Mateo González	Profesor Contratado Doctor	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 2	Ainara Achurra Ahumada	Profesor Agregado	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea

### Plaza nº 6383

Presidencia	Titular	Vicente Sánchez-Alarcos Gómez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Irene Lucas del Pozo	Profesor Titular Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Titular	Patricia Lázpita Arizmendiarrieta	Profesor Titular Universidad	Universidad del País Vasco
Presidencia	Suplente 1	Antonio Urbina Yeregui	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Andoni Lasheras Aransay	Profesor Titular Universidad	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Suplente 1	Benito Santos Burgos	Profesor Contratado Doctor	Universidad de Castilla La Mancha

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	20/34

Presidencia	Suplente 2	Cristina Gómez Polo	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Iraultzza Unzueta Solozabal	Profesor Agregado	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Suplente 2	Julen Ibarretxe Uriguen	Profesor Agregado	Universidad del País Vasco

#### Plaza nº 6384

Presidencia	Titular	César Arrese-Igor Sánchez	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Berta María Dopico Rivela	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Salamanca
Vocal 2	Titular	Francisco Leganés Nieto	Catedrático/a de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Presidencia	Suplente 1	Berta Lasa Larrea	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	María de los Ángeles Pedreño García	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Murcia
Vocal 2	Suplente 1	Marta Martín Basanta	Catedrático/a de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Presidencia	Suplente 2	Alfonso Cornejo Ibergallartu	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Jaume Flexas Sans	Catedrático/a de Universidad	Universitat de las Illes Balears
Vocal 2	Suplente 2	Jeroni Galmés Galmés	Catedrático/a de Universidad	Universitat de las Illes Balears

#### Departamento de Ciencias de la Salud

#### Plaza nº 6385

Presidencia	Titular	Antonio García Hermoso	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Francisco Sánchez Sánchez	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Castilla-La Mancha
Vocal 2	Titular	Natalia Rioja Collado	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad de Castilla-La Mancha
Presidencia	Suplente 1	Ricardo Morán Navarro	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Juan Fernando Ortega Fonseca	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Castilla-La Mancha

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	21/34



Vocal 2	Suplente 1	José Carmelo Adsuar Sala	Titular de Universidad	Universidad de Extremadura
Presidencia	Suplente 2	Oscar Martínez de Quel Pérez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Bibiana Calvo Rico	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 2	Santos Villafaina Domínguez	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad de Extremadura

## Plaza nº 6386

Presidencia	Titular	Antonio García Hermoso	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Francisco Sánchez Sánchez	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Castilla-La Mancha
Vocal 2	Titular	Natalia Rioja Collado	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad de Castilla-La Mancha
Presidencia	Suplente 1	Ricardo Morán Navarro	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Juan Fernando Ortega Fonseca	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 1	José Carmelo Adsuar Sala	Titular de Universidad	Universidad de Extremadura
Presidencia	Suplente 2	Oscar Martínez de Quel Pérez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Bibiana Calvo Rico	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 2	Santos Villafaina Domínguez	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad de Extremadura

## Plaza nº 6387

Presidencia	Titular	Olga López De Dicastillo Sainz De Murieta	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Juan Manuel Leyva Moral	Titular de Universidad	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2	Titular	Amaya Irazusta Astiaran	Titular de Universidad	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Presidencia	Suplente 1	Cristina García Vivar	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	22/34

Vocal 1	Suplente 1	Regina Ruiz De Viñaspre Hernández	Profesora Permanente Laboral	Universidad de La Rioja
Vocal 2	Suplente 1	Maider Kortaxarena Rubio	Profesor agregado	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Presidencia	Suplente 2	Paula Escalada Hernández	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Iván Santolalla Arnedo	Profesor Permanente Laboral	Universidad de La Rioja
Vocal 2	Suplente 2	Maider Ugartemendia Yerobi	Colaborador no permanente	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea

#### Plaza nº 6388

Presidencia	Titular	Robinson Ramírez Vélez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Elena Bueno Gracia	Contratado Doctor/a	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Titular	Francisco Miguel Martínez Arnau	Titular de Universidad	Universitat de Valencia
Presidencia	Suplente 1	María Milagros Antón Olóriz	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Raquel Faubel Cava	Contratado Doctor/a	Universitat de Valencia
Vocal 2	Suplente 1	Lirios Dueñas Moscardó	Titular de Universidad	Universitat de Valencia
Presidencia	Suplente 2	Mikel López Sáez de Asteasu	Contratado Doctor/a	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Julio Gómez Soriano	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 2	Josep Carles Benítez Martínez	Titular de Universidad	Universitat de Valencia

#### Plaza nº 6389

Presidencia	Titular	María Milagros Antón Olóriz	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Elena Bueno Gracia	Contratado Doctor/a	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Titular	Francisco Miguel Martínez Arnau	Titular de Universidad	Universitat de Valencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	23/34



Presidencia	Suplente 1	Robinson Ramírez Vélez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Raquel Faubel Cava	Contratado Doctor/a	Universitat de Valencia
Vocal 2	Suplente 1	Lirios Dueñas Moscardo	Titular de Universidad	Universitat de Valencia
Presidencia	Suplente 2	Mikel López Sáez de Asteasu	Contratado Doctor/a	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Julio Gómez Soriano	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 2	Josep Carles Benítez Martínez	Titular de Universidad	Universitat de Valencia

## Plaza nº 6390

Presidencia	Titular	María Milagros Antón Olóriz	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Elena Bueno Gracia	Contratado Doctor/a	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Titular	Francisco Miguel Martínez Arnau	Titular de Universidad	Universitat de Valencia
Presidencia	Suplente 1	Robinson Ramírez Vélez	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Raquel Faubel Cava	Contratado Doctor/a	Universitat de Valencia
Vocal 2	Suplente 1	Lirios Dueñas Moscardo	Titular de Universidad	Universitat de Valencia
Presidencia	Suplente 2	Mikel López Sáez de Asteasu	Contratado Doctor/a	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Julio Gómez Soriano	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 2	Josep Carles Benítez Martínez	Titular de Universidad	Universitat de Valencia

## Plaza nº 6391

Presidencia	Titular	José Javier López Goñi	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Miriam Aranzazu Alonso Fernández	Titular de Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2	Titular	Santiago Santos Gastón	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 1	Alfonso Arteaga Olleta	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	24/34

Vocal 1	Suplente 1	María Balle Cabot	Profesor Contratado Doctor	Universitat de les Illes Balears
Vocal 2	Suplente 1	Nicolás Ruiz Robledillo	Titular de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Presidencia	Suplente 2	Javier Fernández Montalvo	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Natalia Albaladejo Blázquez	Titular de Universidad	Universidad de Alicante
Vocal 2	Suplente 2	José Manuel Hernández López	Titular de Universidad	Universidad de Alicante

*Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación*

**Plaza nº 6392**

Presidencia	Titular	María Isabel Zudaire Ripa	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Alejandro Ibañez Echeverría	Titular de Universidad	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Titular	Álvaro Chaparro Sainz	Titular de Universidad	Universidad de Almería
Presidencia	Suplente 1	María Napal Fraile	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Delfín Ortega Sánchez	Titular de Universidad	Universidad de Burgos
Vocal 2	Suplente 1	María del Mar Felices de la Fuente	Titular de Universidad	Universidad de Almería
Presidencia	Suplente 2	Ana María Mendioroz Lacambra	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Nayra Llonch Molina	Profesor/a Agregado/a	Universidad de Lleida
Vocal 2	Suplente 2	Sebastián Molina Puche	Titular de Universidad	Universidad de Murcia

**Plaza nº 6394**

Presidencia	Titular	Patxi Salaberri Zaratiegi	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Dorota Urszula Krajewska	Profesor/a Agregado/a	Universidad del País Vasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	25/34



Vocal 2	Titular	Manuel Francisco Romero Oliva	Titular de Universidad	Universidad de Cádiz
Presidencia	Suplente 1	Orreaga Ibarra Murillo	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Miren Ibarluzea Santisteban	Profesor/a Agregado/a	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Suplente 1	Elisabeth Melguizo Moreno	Contratado Doctor/a	Universidad de Granada
Presidencia	Suplente 2	Ekaitz Santazilia Salvador	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Izaskun Aldezabal Roteta	Profesor/a Agregado/a	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Suplente 2	Eva Álvarez Ramos	Contratado Doctor/a	Universidad de Valladolid

*Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas*

**Plaza nº 6395**

Presidencia	Titular	María José Asián Ollo	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Juan Vicente Riera Clapés	Titular de Universidad	Universitat de les Illes Balears
Vocal 2	Titular	Daniel Sánchez Fernández	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Granada
Presidencia	Suplente 1	María Jesús Campión Arrastia	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Daniel Ruiz Aguilera	Titular de Universidad	Universitat de les Illes Balears
Vocal 2	Suplente 1	Alberto Luis Fernández Hilario	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Granada
Presidencia	Suplente 2	Amalia Ortiz Nicolás	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Sebastián Massanet Massanet	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universitat de les Illes Balears
Vocal 2	Suplente 2	Jesús Alcalá Fernández	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Granada

**Plaza nº 6396**

Presidencia	Titular	Ignacio García Lautre	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Manuel Juan Salvador Figueras	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Zaragoza

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	26/34



Vocal 2	Titular	Jesús Asín Lafuente	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 1	María Blanca Palacios Navarro	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Mariano Amo Salas	Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2	Suplente 1	Ana Carmen Cebrián Guajardo	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 2	María Carmen García Olaverri	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	María Asunción Beamonte San Agustín	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 2	Francisco Javier López Lorente	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza

#### Plaza nº 6397

Presidencia	Titular	José Ramón González de Mendivil Moreno	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Néstor Garay Vitoria	Titular de Universidad	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Vocal 2	Titular	María Del Mar Gallardo Melgarejo	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Málaga
Presidencia	Suplente 1	Jesús Villadangos Alonso	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	María Piedad Garrido Picazo	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 1	Ana Serrano Pacheu	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 2	Federico Fariña Figueredo	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Rosario López Gómez	Titular de Universidad	Universidad de La Rioja
Vocal 2	Suplente 2	Raquel Lacuesta Gilaberte	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza

#### Departamento de Gestión de Empresas

#### Plaza nº 6398

Presidencia	Titular	Mercedes Sánchez García	Catedrático/a de Universidad	Universidad Pública de Navarra
-------------	---------	-------------------------	------------------------------	--------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	27/34



Vocal 1	Titular	Beatriz Urbano López de Meneses	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 2	Titular	Emilio Pindado Tapia	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Politécnica de Madrid
Presidencia	Suplente 1	Katrin Simón Elorz	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Francisco Jose del Campo Gomis	Catedrático/a de Universidad	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2	Suplente 1	Guadalupe Arce González	Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha
Presidencia	Suplente 2	Ramona Barrena Figueira	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Asunción Agullo Torres	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2	Suplente 2	Margarita Brugarolas	Titular de Universidad	Universidad Miguel Hernández

*Departamento de Ingeniería*

**Plaza nº 6399**

Presidencia	Titular	Marta Benito Amurrio	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Eliseo Vergara González	Titular de Universidad	Universidad de Oviedo
Vocal 2	Titular	Rubén Rebollar Rubio	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 1	Sara Marcelino Sádaba	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Eduardo José Manchado Pérez	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 1	Ana Belén Ariza Villaverde	Titular de Universidad	Universidad de Córdoba
Presidencia	Suplente 2	Javier León Iriarte	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Fernando Carvajal Ramírez	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Almería
Vocal 2	Suplente 2	Beatriz Rey Solaz	Titular de Universidad	Universidad Politécnica de Valencia

**Plaza nº 6400**

Presidencia	Titular	Marta Benito Amurrio	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
-------------	---------	----------------------	------------------------	--------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	28/34

Vocal 1	Titular	Eliseo Vergara González	Titular de Universidad	Universidad de Oviedo
Vocal 2	Titular	Rubén Rebollar Rubio	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 1	Sara Marcelino Sádaba	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Eduardo José Manchado Pérez	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 1	Ana Belén Ariza Villaverde	Titular de Universidad	Universidad de Córdoba
Presidencia	Suplente 2	Javier León Iriarte	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Fernando Carvajal Ramírez	Catedrático/a de Universidad	Universidad de Almería
Vocal 2	Suplente 2	Beatriz Rey Solaz	Titular de Universidad	Universidad Politécnica de Valencia

## Plaza nº 6401

Presidencia	Titular	Marta Benito Amurrio	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Patxi Alkorta Egiguren	Titular de Universidad	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Vocal 2	Titular	Eva Portillo Pérez	Titular de Universidad	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea
Presidencia	Suplente 1	Javier León Iriarte	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Javier Rico Azagra	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad de La Rioja
Vocal 2	Suplente 1	Esther González Sarabia	Titular de Universidad	Universidad de Cantabria
Presidencia	Suplente 2	Juan Pablo Fuertes Bonel	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Luciano Alonso Rentería	Contratado/a Doctor/a o PPL	Universidad de Cantabria
Vocal 2	Suplente 2	Montserrat Gil Martínez	Titular de Universidad	Universidad de La Rioja

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	29/34

*Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación*

**Plaza nº 6402**

Presidencia	Titular	Daniel Morató Osés	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Luisa María Reguera Santos	Titular de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 2	Titular	Francisco Javier Ramos de Santiago	Titular de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Presidencia	Suplente 1	Eduardo Magaña Lizarondo	Catedrático de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Jorge Enrique López de Vergara Méndez	Titular de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2	Suplente 1	José García Moros	Catedrático de Universidad	Universidad de Zaragoza
Presidencia	Suplente 2	Mikel Izal Azcárate	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Francisco Javier Gómez Arribas	Titular de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2	Suplente 2	Antonio Valdovinos Bardaji	Catedrático de Universidad	Universidad de Zaragoza

*Departamento de Sociología y Trabajo Social*

**Plaza nº 6403**

Presidencia	Titular	Lohitzune Zuloaga Lojo	Profesor Permanente Laboral	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	María Elena Gadea Montesinos	Titular de Universidad	Universidad de Murcia
Vocal 2	Titular	Manuel Jesús Caro Cabrera	Titular de Universidad	Universidad de Sevilla
Presidencia	Suplente 1	Carmen Innerarity Grau	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Pablo García Ruiz	Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 2	Suplente 1	Irene Martínez Sahuquillo	Titular de Universidad	Universidad de Salamanca
Presidencia	Suplente 2	Elvira Sanz Tolosana	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	30/34



Vocal 1	Suplente 2	Julia Shershneva Zastavnaia	Profesor/a Agregado/a	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Suplente 2	José Santiago García	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid

#### Plaza nº 6404

Presidencia	Titular	Lohitzune Zuloaga Lojo	Profesor Permanente Laboral	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	María Elena Gadea Montesinos	Titular de Universidad	Universidad de Murcia
Vocal 2	Titular	Manuel Jesús Caro Cabrera	Titular de Universidad	Universidad de Sevilla
Presidencia	Suplente 1	Carmen Innerarity Grau	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Pablo García Ruiz	Titular de Universidad	Universidad Zaragoza
Vocal 2	Suplente 1	Irene Martínez Sahuquillo	Titular de Universidad	Universidad de Salamanca
Presidencia	Suplente 2	Elvira Sanz Tolosana	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Julia Shershneva Zastavnaia	Profesor/a Agregado/a	Universidad del País Vasco
Vocal 2	Suplente 2	José Santiago García	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid

#### Plaza nº 6405

Presidencia	Titular	Begoña Elizalde San Miguel	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Titular	Domingo Carbonero Muñoz	Titular de Universidad	Universidad de La Rioja
Vocal 2	Titular	Juan Mª Prieto Lobato	Titular de Universidad	Universidad de Valladolid
Presidencia	Suplente 1	Patricia Amigot Leache	Profesor Permanente Laboral	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 1	Enrique Raya Lozano	Catedrático/a de Escuela Universitaria	Universidad de Granada
Vocal 2	Suplente 1	Andrés Arias Astray	Titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	31/34



Presidencia	Suplente 2	Sagrario Anaut Bravo	Titular de Universidad	Universidad Pública de Navarra
Vocal 1	Suplente 2	Octavio Vázquez Aguado	Titular de Universidad	Universidad de Huelva
Vocal 2	Suplente 2	Emilio Gómez Ciriano	Titular de Universidad	Universidad de Castilla-La Mancha

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	32/34

## ANEXO IV INSTRUCCIONES PARA LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Por favor, lea detenidamente las siguientes instrucciones en las que se detalla la documentación a presentar para participar en el concurso de profesorado no permanente.

Deberá aportarse toda la documentación utilizando el enlace que se recibirá en el correo electrónico que se haya facilitado, como dispone la base 5 de la convocatoria. Toda la documentación deberá incluirse en **un único archivo comprimido zip**.

**El archivo comprimido contendrá dos carpetas con los siguientes nombres:**

**A- “DOCUMENTACIÓN”**

**B- “MÉRITOS”**

A continuación, se detalla el contenido de cada una de esas **dos carpetas**:

### **A- DOCUMENTACIÓN**

Dentro de esta carpeta deberán incluirse, respetando la estructura que se indica, los siguientes documentos:

**01 Currículum vitae.** El currículum vitae deberá estar ordenado conforme a cada uno de los apartados del baremo.

**02 Título de Doctor.**

**03 Proyecto docente.** El proyecto docente será de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso, que incluye el programa de las correspondientes actividades docentes: temario, bibliografía, objetivos y metodología docente, dentro de los objetivos señalados en el plan de estudios correspondiente.

**04 Proyecto investigador.**

*Serán causas de exclusión insubsanables no presentar el proyecto docente y el proyecto investigador en el plazo marcado en las bases de la convocatoria.*

### **B- MÉRITOS**

Las personas concursantes deberán tener en cuenta que la documentación justificativa que aporten de los méritos alegados en su currículum vitae deberá contemplar las referencias de tiempo, horario, cantidad que, en cada caso, sean objeto de valoración en los criterios publicados por la Comisión de Selección (sin ánimo exhaustivo: números de créditos, horas de docencia, años de participación proyectos de investigación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LUIS MARÍA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	<a href="https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY">https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY</a>	Página	33/34



Dentro de esta carpeta deberán incluirse, respetando la estructura que se indica, las siguientes carpetas con los documentos acreditativos:

- 01 Actividades de investigación, transferencia de conocimiento, proyectos y publicaciones científicas.**
- 02 Estancias de investigación en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, distintos de aquél con el que la persona concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo.**
- 03 Contratos y becas predoctorales competitivos financiados.**
- 04 Expediente académico.**
- 05 Doctorado Cum Laude con mención internacional.**
- 06 Actividades docentes universitarias.**
- 07 Otros méritos.**
- 08 Acreditación a la figura de Profesor Ayudante Doctor expedida por la ANECA.**

Como guía para la justificación de estos méritos **se recomienda seguir las directrices ANECA** que se indican en el apartado 6 del siguiente enlace:

[https://www.aneca.es/documents/20123/52301/pep\\_guia de ayuda\\_210212.pdf/c5519cbe-0f60-941a-fe1c-7e0f8656aaa5?t=1654079650129](https://www.aneca.es/documents/20123/52301/pep_guia de ayuda_210212.pdf/c5519cbe-0f60-941a-fe1c-7e0f8656aaa5?t=1654079650129)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Fecha	23/05/2025 10:22:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2D7SFUP3JLGTZXDDY3RGY	Página	34/34